

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, en las cita, fama y emplazé, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 307 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1690

MARTINEZ JUNCAL, *Gumersindo*; natural de Galicia; domiciliado últimamente en Eguiluz, 10; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chamboré, de Madrid. 1415

1691

MORENO BRAVO, *Eloy*; natural de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor ambulante; de diecisiete años; domiciliado últimamente en Málaga, calle Alta, 30; procesado por el Juzgado de Elche; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Alicante. 1373

1692

MORO, *Esteban Julián*; de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Sotillo de la Ribera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aranda de Duero. 1366

1693

MUÑOZ GONZALEZ, *Manuel*; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez de instrucción del Ensanche, de Bilbao. 1329

1694

MUÑOZ SOLER, *Francisco*, conocido por Juan Aparicio Caballero; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión torero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto por el Juzgado de Elche; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Alicante. 1374

1695

NADAL MARTINEZ, *José*; de estado casado, profesión Agente ejecutivo, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Nájera (Logroño); procesado por malversación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Nájera. 1213

1696

NEIRA GARCIA, *Luis*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión marino, de quince años; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Sebastián Naval, en la Comandancia de Marina en Sevilla. JM—709

1697

NOGUERA MENDOZA, *Antonio*; domiciliado últimamente en Sevilla, cuesta del Rosario, 31; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Salvador, en Sevilla. 1888

1698

NOVOA FERNANDEZ, *Maximina*; natural de Casanova; de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Casanova; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Oranse. 1455

1699

ORTIZ GUTIERREZ, *Petro*; de estado casado, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gibajá; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aranda de Duero. 1367

1700

PADULES LOOCA, *Manoel*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villena. 1442

1701

PALACINARIÑO, *José*; natural de Torredella (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Torredella; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eusebio Arbez. Capitán del séptimo Regimiento Montado de Artillería, en Zaragoza. JG—719

1702

PARDO MORENO, *Francisca*; natural de Zamora, de estado soltera, profesión quincallera, de veinte años; domiciliada últimamente en Astorga; procesada por sustracción de un caballo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Vacilla. 1206

1703

PAUL EXPOSITO, *Vicente*, conocido por V. conte Fernández; natural de Pamplona, de estado soltero, profesión camorero, de treinta años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez de instrucción del Ensanche, de Bilbao. 1328

1704

PERALES MOLTO, *Roberto*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, San Sadurní, 15, primero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mataró. 1211

1705

PETRUS BRUGUERO, *Francisco*; natural de Barcelona, de estado soltero, de veintidós años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Universidad, de Barcelona. 1409

1706

PIÑOL PASCUAL, *Justino*; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Igualada. 1378

1707

PORTÁ CASTELLFRANCHI, *Fernando*; natural de Milán (Italia), de estado

casado, profesión sastre, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Jerusalén, 32, segundo, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 1328

1708

PRADO FREIGEDO, *Antonio y Leopoldo*; de veintiocho y treinta y un años; domiciliados últimamente en San Félix de Orogos (Lugo); procesados por homicidio; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mozforte. 1380

1709

PUIG FIGUERAS, *Rafael*; propietario que fué del Teatro de las Artes, en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 1419

1710

REAL ALFAYO, *Alvaro*; natural de Pazos de Bortán (Pontevedra), profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en Pazos de Bortán; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina en Vigo. JM—722

1711

RIO MORENO, *Miguel*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años; domiciliado últimamente en La Carraca de Extremadura, Pozo del Hoto; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid. 1420

1712

RODRIGUEZ SANCHEZ, *Jesús*; natural de Cillero, de estado soltero, profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en Cillero; procesado por no haberse presentado al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Ricardo Bruquetas, Ayudante de Marina, en Vivero. JM—753

1713

RODRIGUEZ SANCHEZ, *Juan*; natural de Valladolid, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por aliento; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Plaza, de Valladolid. 1394

1714

ROIG RITA, *Antonio (a) Casacó*; natural de Capellades, de estado casado, profesión papelerero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Capellades; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Igualada. 1378

1715

ROVIRA MONSERRAT, *Ramón y José* (alias *Sarjuana*); naturales de Capellades, de estado casados, profesión papelerero el primero y labrador el segundo, de veintiocho y treinta y cuatro años; domiciliados últimamente en Capellades; procesados por sedición; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Igualada. 1378

1716

ROVIRA OLLER, *José (a) Reta*; natural de Capellades; de estado casado, profesión tejedor; domiciliado últimamente en Capellades; procesado por sedición;

(Sigues á la pág. 778.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Junio de 1904

Núm. de orden con el Class.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
267	D. Scrapio Algar y Asensio	Administración subalterna de Castellote	Toruel	51	1	9	1	1	»	1	1	»
268	D. Ramón Sánchez Herrero	Idem id. de Jarandilla	Cáceres	47	1	10	1	1	»	1	1	»
269	D. Servando Francos Pérez	Idem id. de Cangas de Tineo	Oviedo	50	8	8	1	1	»	1	1	»
270	D. Manuel Gómez de Aranda y Cruz	Idem id. de Rute	Córdoba	50	6	12	1	1	»	1	1	»
271	D. Eduardo Jurado Rivas	Idem id. de Baza	Jaén	48	5	23	1	1	»	1	1	»
272	D. Ramón Díaz de Felice López	Idem id. de Sarria	Lugo	42	1	2	1	1	»	1	1	»
273	D. Julio Bastardi Hermida	Tesorería de Hacienda de Cádiz	Cádiz	50	10	18	1	»	22	9	9	6
274	D. Juan Soriano Borreguero	Administración subalterna de Bujalanco	Córdoba	61	2	28	1	»	22	1	»	22
275	D. Manuel Visconti y Vera	Vista de la Aduana de la Habana	Madrid	49	9	2	1	»	20	1	»	20
276	D. Ismael Hernández Vázquez	Administración subalterna de Celanova	Orense	41	6	3	1	»	18	6	4	»
277	D. Eduardo López Padín	Idem id. de Corcubión	Coruña	43	»	13	1	»	15	1	»	15
278	D. Rodolfo López y Gallego	Idem id. de Muros	Coruña	63	»	1	1	»	13	1	»	13
279	D. Aurelio Alonso y Delgado	Intervención de Hacienda de Toledo	Toledo	35	3	13	1	»	12	1	»	12
280	D. Matías Girón y Martínez	Administración subalterna de San Clemente	Cuenca	57	10	5	1	»	7	1	»	7
281	D. Alfonso Vilar Teixeira	Administración subalterna de Hacienda de Pad.ón	Coruña	45	10	14	1	»	4	1	»	8
282	D. Baldomero Martín y Uclés	Idem id. de Sorbas	Sevilla	48	1	»	1	»	»	6	10	»
283	D. Francisco Paba Monje	Idem id. de Viella	Lérida	55	7	26	»	11	25	1	4	»
284	D. Francisco Martín Yonte	Tesorería de Hacienda de Avila	Avila	44	11	2	»	11	24	12	6	»
285	D. Francisco Morales y Guilló	Dirección general de Clases Pasivas	Madrid	42	10	22	»	11	21	2	»	15
286	D. Edmundo Roberes Alonso	Administración de Hacienda de la Coruña	Coruña	35	1	19	»	11	20	»	11	20
287	D. Manuel Padilla y Ortega	Intervención de Hacienda de Jaén	Jaén	55	7	7	»	11	18	33	8	16
288	D. Román Cruz Serrano	Administración de Hacienda en Filipinas	Ciudad Real	32	11	»	»	11	18	»	11	18
289	D. Angel Criado y Arnelas	Administración de Propiedades de Cáceres	Cáceres	45	10	13	»	11	12	4	6	»
290	D. Pablo Ota y Lloro	Administración de Contribuciones de Huesca	Huesca	50	10	6	»	11	11	2	»	11
291	D. Joaquín Gascón y Rodríguez	Aduana de Manila	Zaragoza	47	7	14	»	11	7	»	11	7
292	D. Antonio Macía López	Vista de Aduanas en Filipinas	Lugo	69	»	»	»	11	3	»	11	3
293	D. Ildelfonso Caballero Muñoz	Intervención de Hacienda de Zamora	Zamora	53	9	22	»	10	26	16	9	20
294	D. Clemente Santsolalla Iñigo	Fiel de los derechos de Consumos de Almería	Granada	53	3	21	»	10	26	»	9	26
295	D. Enrique Real Vázquez	Aduanas en Cuba	Coruña	48	2	25	»	10	23	4	4	14
296	D. Juan Jiménez Carnicer	Intervención de Hacienda de Avila	Zaragoza	41	3	2	»	10	14	4	7	24
297	D. Luis Diéguez Gayón	Intervención de Hacienda de Orense	Orense	39	2	2	»	10	11	1	»	20
298	D. José González Verdejo	Investigación de Hacienda de Albacete	Navarra	31	11	8	»	10	»	9	3	14
299	D. Wenceslao Orejas Garofa	Administración subalterna de Hacienda de Huete	León	44	9	»	»	10	»	»	10	»
300	D. Juan Fernández de Pinedo	Tesorería de Hacienda de Valencia	Valencia	38	9	27	»	9	24	»	9	24
301	D. Francisco Jodar Martínez	Inspección de Hacienda de Jaén	Granada	52	2	»	»	9	17	11	3	15
302	D. Eduardo Sendín Nalla	Intervención de Hacienda de Cuenca	Cuenca	33	7	20	»	9	17	1	6	28
303	D. Luis Pérez Rechart	Ministerio de Ultramar	Cádiz	41	4	11	»	9	5	»	9	5
304	D. Luis Pérez García	Fiel de Consumos de Sanlúcar de Barrameda	Valencia	45	2	8	»	9	»	5	5	17
305	D. Donato Vázquez Barrojo	Inspector de Hacienda de Cáceres	Madrid	61	9	8	»	8	24	13	11	7
306	D. Pablo de Toro y Fernández	Administrador de Contribuciones de Zamora	Zamora	60	»	»	»	8	19	3	5	9
307	D. Tomás Caramús Valle de Paz	Fiel de Consumos de Vélez Málaga	Orense	43	5	27	»	8	18	1	2	18
308	D. Juan Luque Muñoz	Intervención de Hacienda de Badajoz	Málaga	41	7	26	»	8	17	»	2	17
309	D. Anselmo Valdivielso Morquecho	Secretario de la Delegación de Hacienda de Palencia	Burgos	50	5	5	»	8	13	3	5	4
310	D. Miguel Ulloa Pardo	Administración subalterna de Hacienda de Monforte	Lugo	50	3	»	»	8	11	»	8	11
311	D. Fernando Cabanillas Moreno	Fiel de Consumos de Badajoz	Badajoz	62	6	8	»	8	7	11	2	22
312	D. Benito Fornier Martínez	Administración de Hacienda de Albacete	Cuenca	49	6	23	»	7	29	12	3	»
313	D. Bernardo Sánchez Arias Quirós	Intervención de Hacienda de Albacete	Ciudad Real	46	4	11	»	7	26	»	7	26
314	D. Antonio Fernández Muñoz	Administración Económica de Zamora	Zamora	60	2	»	»	7	16	20	7	4

315	D. Rafael Vallojo Higuera.
316	D. Rafael Belda Martínez.
317	D. Adolfo Agustín y Martínez Gamboa.
318	D. Vicente Lastanosa y Marco.
319	D. José Prado Murias.
320	D. Francisco Juan y María.
321	D. Manuel García Pérez.
322	D. Medardo Fernández y Fernández.
323	D. Pedro Ucaña Pulido.
324	D. Félix Espada Sáez.
325	D. Ginés Flores Carrillo.
326	D. Leopoldo Nemesio Piñango Escobar.
327	D. Víctor García Caballero.
328	D. Juan Algarra y del Castillo.
329	D. Juan Luis Morono Loza.
330	D. José Marsal Balué.
331	D. Gregorio Sánchez Gutiérrez.
332	D. Juan Guinbeu e Izquierdo.
333	D. Enrique Baskell y Gil.
334	D. Angel Perruca y Estrada.
335	D. Santiago de la Calle Rey.
336	D. Faustino Mier y Menéndez.
337	D. José Aníbal Bazo.
338	D. Manuel Velasco Almarza.
339	D. Manuel Castroverde García.
340	D. Francisco Pazo de Pinedo.
341	D. Antonio Cruz Conde.
342	D. Emiliano Hornández Calongo.
343	D. Gaspar Villacampa Mauge.
344	D. Ricardo Moragas Ucelay.
345	D. Pascual Gella y Arregui.
346	D. Francisco de Sales Gurrallón Cañamares.
347	D. Bonifacio Gallo y Ruiz.
348	D. Luis Carlos Cabezas de la Plaza.
349	D. Enrique Blasco Navarro.
350	D. Isaias Canaveira y Pérez.
351	D. Valentín Pérez Miguelles.
352	D. Ramón Alvarez Fernández.
353	D. Hipólito Esclero López.
354	D. Inocencio Deza y Pérez.
355	D. Alfredo Gil Moreno.
356	D. Valentín Velasco Cebrenos.
357	D. Juan del Pino y Villarino.
358	D. Joaquín Díaz Argüelles y Valdés.
359	D. José Rivera Soto.
360	D. Miguel Guilloto y Segundo.
361	D. José Brotón y de Prelloro.
362	D. Luis Rodríguez Baster.
363	D. Pedro Hernando y Sáiz.
364	D. Joaquín Escalera García.
365	D. Eduardo Campos y Vasallo.
366	D. Constantino Méndez Hermida.
367	D. Felipe Ducazcal y Díaz.
368	D. Laureano Horia y González Castañón.
369	D. Narciso Martínez Amiel.

Aspirantes de primera clase.

1	D. Antonio Gaspar Lozano.
2	D. Juan Lecompart y César.
3	D. Mariano Galiani Barceló.
4	D. Bartolomé Belza Monagas.
5	D. Juan Grau Moreno.
6	D. Isidoro Suárez Barreira.

Intervención de Hacienda de Granada.
Administración de Hacienda de Baleares.
Intendencia general de Hacienda de Filipinas.
Administración de Hacienda de Orense.
Administración de Contribuciones de Zamora.
Administración de Propiedades de Alicante.
Tesorería de Hacienda de Granada.
Sala de Ultramar.
Secretaría del Tribunal gubernativo de Badajoz.
Interventor de los derechos de Consumos de Cuenca.
Administración de Hacienda de Barcelona.
Investigación de Hacienda de Cuenca.
Fiel de los derechos de Consumos de Jaén.
Secretario de la Delegación de Hacienda de Avila.
Administración de Hacienda de Segovia.
Intervención de la Administración Económica de Lérida.
Intervención de Hacienda de Palencia.
Fábrica de Tabacos de Alicante.
Dirección general de la Deuda.
Inspector de Hacienda.
Intervención de Hacienda de Segovia.
Administración de Contribuciones de Oviedo.
Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.
Administración subalterna de Hacienda de Navahermosa.
Aduana de Sevilla.
Administración subalterna de Hacienda de Tuy.
Tesorería de Hacienda de Segovia.
Intervención de Hacienda de Soria.
Idem id. de Huesca.
Dirección general del Tesoro.
Administración de Propiedades de Huesca.
Administración subalterna de Hacienda de Cogolludo.
Intervención de Hacienda de Huelva.
Administración de Hacienda de Cuenca.
Idem id. en Filipinas.
Administración Económica de Salamanca.
Intervención de Hacienda de Palencia.
Idem.
Investigación de Hacienda de Sevilla.
Administración subalterna de Hacienda del Barco de Valdeorras.
Investigación de Hacienda de Sevilla.
Administración de Contribuciones de Valladolid.
Tesorería de Hacienda de Huelva.
Intervención General.
Dirección general de Propiedades.
Investigación de Hacienda de Sevilla.
Sala de Ultramar.
Inspección provincial de Hacienda de Cádiz.
Tesorería de Hacienda de Burgos.
Administración subalterna de Hacienda de Sorbas.
Dirección general de la Deuda.
Intervención General.
Dirección general de la Deuda.
Intervención de Hacienda de Oviedo.
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Aldede de la Aduana de Badajoz.
Interventor del Registro de puertos francos de Vélez de la Gomera.
Idem de las Salinas de Torrovieja.
Idem del Registro de puertos francos de Canarias.
Idem id. de las Islas Chafarinas.
Aldede de la Aduana de Vigo.

Granada.	32	9	7	7	16	7	16
Granada.	46	2	27	7	15	12	5
Madrid.	31	10	7	14	20	6	14
Zaragoza.	56	11	9	7	11	20	6
Oviedo.	57	10	17	7	8	2	9
Murcia.	48	5	21	7	8	2	2
Orense.	33	3	7	6	20	6	20
Orense.	30	2	5	6	20	6	20
Murcia.	69	6	17	6	17	6	17
Cuenca.	65	5	10	6	15	6	15
Almería.	36	6	12	6	12	6	12
Cuenca.	37	1	3	6	4	5	18
Jaén.	49	1	22	6	3	6	3
Segovia.	50	6	6	6	2	17	3
Logroño.	40	6	18	5	24	5	9
Lérida.	54	4	5	5	23	14	3
Murcia.	69	5	5	5	23	5	23
Alicante.	51	9	22	5	22	19	9
Alicante.	36	2	21	5	14	5	14
Barcelona.	48	7	5	5	8	5	8
Segovia.	41	8	5	5	6	3	8
Oviedo.	47	18	5	5	3	11	10
Jaén.	51	6	5	5	2	10	20
Guadalajara.	51	6	13	5	1	34	7
Córdoba.	50	1	24	5	8	9	29
Pontevedra.	64	4	15	4	25	5	1
Córdoba.	37	3	17	4	25	1	9
Soria.	39	5	13	4	23	5	3
Huesca.	55	11	11	4	21	1	21
Albacete.	61	7	22	4	10	6	6
Huesca.	53	7	22	4	7	12	8
Guadalajara.	47	11	2	4	7	2	1
Burgos.	37	4	27	4	7	4	4
Cádiz.	41	8	27	4	5	4	5
Madrid.	58	11	18	3	27	3	27
Sevilla.	50	3	24	3	24	5	10
Murcia.	69	3	24	3	24	3	24
Zamora.	29	4	14	3	20	3	20
Zamora.	59	4	23	3	16	12	9
Orense.	49	5	20	3	8	13	1
Madrid.	35	3	4	3	3	12	2
Burgos.	47	1	28	2	25	2	25
Sevilla.	69	2	24	2	24	2	24
Madrid.	20	4	11	2	20	2	20
Almería.	52	9	2	2	15	5	9
Cádiz.	49	11	1	1	29	1	29
Madrid.	36	8	16	1	16	4	5
Zamora.	30	2	19	2	27	3	6
Zamora.	55	11	13	2	26	2	20
Almería.	68	11	3	22	19	3	10
Vizcaya.	25	3	9	19	3	19	2
Pontevedra.	38	7	12	12	3	8	2
Madrid.	32	2	13	4	5	7	19
Oviedo.	35	11	28	4	2	11	4
Barcelona.	34	3	28	3	1	5	6

Pontevedra.	61	5	10	33	1	14	37	10	11
Málaga.	69	26	10	16	24	4	20	8	17
Alicante.	47	9	23	8	17	23	8	10	20
Canarias.	69	4	7	21	1	19	21	7	7
Cuba.	51	20	6	12	21	11	7	7	7
Pontevedra.	30	7	13	18	1	12	32	1	24

Núm. de orden en la clase.

7 D. Fermín Pineda y Pérez de la Lastra
 8 D. Juan Espinosa Cabecera
 9 D. Benito Aisa Fernández
 10 D. Guillermo Cejas Espinosa
 11 D. Antonio García Orea de García
 12 D. Francisco Pérez Peña
 13 D. Ricardo Villacampa y Oteo
 14 D. Alfredo Gil Moreno
 15 D. Juan Arandas y Ruiz
 16 D. Victoriano González Carralío
 17 D. Luigardo Rancel y Gallego
 18 D. Antonio Rubio y Moreno
 19 D. Juan Bautista Pastor Gelabert
 20 D. Juan Herrera Dávila y Monet
 21 D. Manuel Ramón Penas y López
 22 D. José María Abreu y Estala
 23 D. Alfredo L. Cabrera y Topham
 24 D. Marcos Alcázar Martínez
 25 D. Justo Colón y Usón
 26 D. José López Roquero
 27 D. Alfonso Esteban Andino
 28 D. Domingo Arturo González y Rodríguez
 29 D. Francisco Espinosa y González Pérez
 30 D. Andrés Gil Royter
 31 D. Tomás Bello y Lirio
 32 D. Manuel Martínez Soria
 33 D. Federico Stern Peyron
 34 D. Obdulio García Álvarez
 35 D. Julio de Ocaña y Alvarez
 36 D. Dámaso Vélez Gosálvez
 37 D. José González Rivera
 38 D. Mariano Vallejo y González Larrinaga
 39 D. Aniceto Domínguez Requena
 40 D. Tomás Aleocer
 41 D. Juan Hernández Sanz
 42 D. Luis Bravo y Villa
 43 D. José Antón Oliva
 44 D. José Perelló y Morales
 45 D. Leopoldo Velasco Martín
 46 D. Gabriel García Mallafré
 47 D. Julián del Campo y Freire
 48 D. Salvador San José Martín
 49 D. Manuel Darías Febles
 50 D. Emitio Marco y Morales
 51 D. Balbino Méndez y Rodríguez
 52 D. Felipe del Barric y Vázquez
 53 D. Miguel Ángel Montalbán
 54 D. Fernando Morales Espinar
 55 D. José M.ª Barrós y Barros
 56 D. Agustín Oviedo Torres
 57 D. Manuel Pérez y García
 58 D. Francisco Ordinas Fornes
 59 D. Manuel Gállego Nazarro
 60 D. Andrés Samuel España y España
 61 D. Santiago Jubierre Arnés
 62 D. Rafael Cordera Rodríguez
 63 D. Raimundo Sebastián Teigeiro

DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO
 Alcalde de la Aduana de Algeciras.
 Idem id. de Gijón.
 Dirección general del Tesoro público.
 Interventor del arriendo de los Arbitrios de los puertos francos de Canarias.
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
 Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
 Idem Central de Hacienda.
 Dirección general del Tesoro público.
 Idem id. de la Deuda y Clases pasivas.
 Interventor de Arbitrios de los puertos francos de Puerto Cabras.
 Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
 Idem Central de Hacienda.
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
 Intervención general de la Administración del Estado.
 Idem de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
 Intervención de Arbitrios de los puertos francos de Canarias.
 Administración de Hacienda de Madrid.
 Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.
 Idem.
 Tesorería de Hacienda de Madrid.
 Intervención general de la Administración del Estado.
 Subsecretaría del Ministerio.
 Intervención Central de Hacienda.
 Administración de Hacienda de Madrid.
 Dirección general del Tesoro público.
 Idem id. de la Deuda y Clases pasivas.
 Idem id. de Contribuciones, Impuestos y Rentas.
 Idem.
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
 Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.
 Administración de Hacienda de Guadalajara.
 Alcalde de la Aduana de Huelva.
 Tesorería de Hacienda de Madrid.
 Alcalde de la Aduana de Mahón.
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
 Intervención Central de Hacienda.
 Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.
 Idem.
 Intervención Central de Hacienda.
 Idem.
 Dirección general de Aduanas.
 Interventor del Registro de arbitrios de puertos francos de Canarias.
 Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.
 Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
 Idem general de la Administración del Estado.
 Tesorería de Hacienda de Madrid.
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
 Intervención de Hacienda de Pontevedra.
 Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huelva.
 Intervención general de la Administración del Estado.
 Aduana de Palma.
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
 Idem id.
 Administración de Alcoholes de Huesca.
 Dirección general del Tesoro público.
 Tesorería de Hacienda de Alicante.

PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				EN LA CLASE			AL ESTADO		
	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días
Córdoba	42	11	6	17	5	15	21	4	18
Badajoz	54	5	2	17	4	18	33	2	27
Zaragoza	36	4	2	15	2	4	17	8	6
Canarias	59	5	4	15	1	18	15	1	18
Madrid	47	9	2	14	6	20	23	2	8
Sevilla	37	1	2	14	6	13	14	11	2
Madrid	49	1	15	14	5	2	26	6	17
Madrid	34	3	4	14	2	14	14	2	14
Barcelona	57	9	10	14	2	1	1	5	14
Canarias	46	10	16	14	1	16	21	8	24
Madrid	48	6	15	14	1	10	20	2	15
Madrid	43	1	1	14	1	1	6	7	7
Alicante	44	5	5	13	10	6	16	11	15
Filipinas	34	9	23	13	9	19	13	9	19
Coruña	53	2	23	13	7	2	29	1	11
Oviedo	34	6	13	4	2	13	4	2	6
Canarias	66	23	13	1	1	22	6	6	6
Guadalajara	54	8	6	11	1	26	2	2	2
Cuenca	52	5	12	13	2	24	2	23	2
Madrid	37	2	10	12	11	20	9	1	1
Madrid	47	11	2	12	10	17	16	4	4
Madrid	40	7	19	12	6	4	22	2	20
Sevilla	31	8	5	12	2	5	12	5	5
Madrid	38	10	23	11	8	13	19	4	3
Madrid	73	7	3	11	6	21	18	2	1
Madrid	41	8	16	11	6	11	5	2	1
Madrid	37	1	11	11	5	13	11	5	13
León	55	4	1	11	5	9	30	6	15
Madrid	31	1	1	11	3	14	13	3	15
Madrid	38	1	19	11	3	9	14	2	2
Orense	58	3	23	11	1	23	20	6	19
Madrid	67	8	11	11	1	8	11	1	8
Gernón	46	9	11	10	4	18	13	6	22
Guadalajara	40	8	3	10	3	8	19	2	8
Baleares	38	9	10	10	2	15	5	5	29
Badajoz	44	5	16	10	2	11	27	10	29
Madrid	36	11	2	10	2	20	5	21	21
Madrid	39	9	15	10	2	14	5	5	21
Valladolid	37	10	10	10	2	12	6	28	28
Madrid	55	9	9	11	19	20	4	26	26
Madrid	30	2	23	9	10	22	11	10	24
Madrid	52	2	5	9	7	13	18	9	22
Canarias	59	7	17	9	6	7	41	6	6
Madrid	33	9	23	9	6	4	11	1	27
Oviedo	46	9	5	8	11	20	18	2	13
Segovia	34	3	8	8	11	15	17	9	18
Madrid	34	3	3	8	10	15	17	6	2
Granada	40	9	20	8	10	18	9	2	2
Pontevedra	61	11	21	8	7	20	16	1	28
Sevilla	47	4	3	8	6	25	14	7	22
Madrid	32	10	16	8	6	13	5	11	11
Baleares	52	4	15	8	5	6	8	1	6
Huesca	50	2	15	8	2	23	8	2	23
Madrid	32	1	1	8	2	12	13	1	2
Huesca	66	5	2	8	1	12	11	1	2
Sevilla	36	5	10	8	2	11	1	1	27
Alicante	46	11	24	7	9	20	20	3	15

64	D. Santiago Huete y Pinto
65	D. Aureliano Ruiz Morillo
66	D. Cipriano Carbonel y Diaz
67	D. Juan Ruiz Sánchez
68	D. Raimundo Pérez Callejo
69	D. Emilio Robles Novoa
70	D. José García Guzmán
71	D. Carlos Sánchez Hargado
72	D. Fernando Ramírez Llamas
73	D. Armando Collar y Nuño
74	D. Narciso Martínez Amlich
75	D. José Estévez y Uchilly
76	D. Donato Vázquez Barrojo
77	D. Pablo Velasco González
78	D. Mariano Barco Sánchez
79	D. Juan Salinas Soler
80	D. Eduardo Berenguer Marín
81	D. Gregorio Migo y García
82	D. Tomás Fover y Jimeno
83	D. Antonio Estala y Ruiz
84	D. Francisco Rodríguez Gómez
85	D. José Milán Vera
86	D. Francisco del Río y López
87	D. Adolfo Baci fo Bergón
88	D. Serafía Rico Fuenzalida
89	D. Miguel Celaya Román
90	D. Tomás Álvarez Villoria
91	D. Santiago Heras Martín
92	D. Antonio Ferrás Morillas
93	D. Manuel Fite Sanz
94	D. Juan Lorenzo Echandi
95	D. Manuel María Machado Sánchez
96	D. Lu as Villaz Sierra
97	D. Eduardo Hernández Quesada
98	D. Cayetano Belmonte Gamiz
99	D. Juan Pérez Eguita y Casanova
100	D. José Pu-yo Aznar
101	D. Ramón Cardón Chankón
102	D. Manuel Izquierdo Cajar
103	D. Ramón Morales D. Lago
104	D. Eduardo Cuadrado del Pino
105	D. Juan Pérez Losada
106	D. José Prudencia Cervelló
107	D. Ramón Losada Gutiérrez
108	D. Clemente Filippini Burull
109	D. Diego Utor Alaraz
110	D. Agustín Costa de la Marín
111	D. José Llano Encarni neta
112	D. Servando Mena y Sevilla
113	D. Manuel Rodríguez A y aza
114	D. Pedro Pérez Martínez
115	D. Manuel Jiménez Navarro
116	D. Cesáreo Herrero San Juan
117	D. Marcetigo Ramírez y Marañón
118	D. Julio Campes B. Jan
119	D. César Silva y Pérez
120	D. Miguel Salcedo Roblán
121	D. Francisco Insua Carreiras
122	D. Agrón Herrera y Galán
123	D. Manuel Cabozudo Villado
124	D. Alfredo Cabrera Bebián
125	D. José Ruiz Cutillo
126	D. José María de Ros y Barana
127	D. Ricardo Valiente García
128	D. Manuel García Bofill

Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas
Dirección general del Tesoro público
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas
Dirección general del Tesoro
Idem id. de Contribuciones, Impuestos y Rentas
Administración de Hacienda de Lugo
Intervención de Hacienda de Burgos
Administración de Hacienda de la Corona
Intervención de Hacienda de Baleares
Idem id. de Oviedo
Dirección general de Aduanas
Odenación de pagos del Ministerio de Fomento
Administración de Hacienda de Salamanca
Idem id. de Madrid
Idem subalterna de la Renta de Alcoholes de Requena
Idem de Hacienda de Soria
Idem id. de Oviedo
Idem id. de Madrid
Intervención de Hacienda de Valencia
Administración de Hacienda de Madrid
Idem id. de Huelva
Tesorería de Hacienda de Alicante
Administración de Hacienda de Sevilla
Idem id. de Madrid
Auxiliar Abozacia del Estado de Sevilla
Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa
Intervención de Hacienda de Salamanca
Administración de Hacienda de Tarragona (agregado á Valladolid)
Idem id. de Ciudad Real
Idem id. de Barcelona
Idem id.
Tesorería de Hacienda de Cádiz
Administración de Hacienda de Burgos
Idem id. de Jaén
Idem id. de Avila
Idem id. de Madrid
Idem id. de Huesca
Idem id. de la Renta de Alcoholes de Teruel
Idem de Hacienda de Jaén
Idem id. de Málaga
Idem id. de Valladolid
Idem id. de Coruña
Idem id. de Zaragoza
Idem id. de Lugo
Idem id. de Barcelona
Administración de Hacienda especial de Hacienda de Las Palmas
Idem de Hacienda de Tarragona
Aduana de València
Intervención general de la Administración del Estado
Administración de Hacienda de Almería
Idem id. de Murcia
Serjería de la Delegación de Hacienda de Guadalajara
Administración de Hacienda de Madrid
Intervención de Hacienda de Guipúzcoa
Idem id. de Alicante
Idem id. de Navarra
Administración de Hacienda de Málaga
Intervención de Hacienda de Murcia
Idem Central de Hacienda
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas
Administración de Hacienda de Alicante
Idem id. de Oviedo
Intervención de Hacienda de Barcelona
Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Albacete
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas

Madrid	36	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Zamora	31	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Madrid	39	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
Sevilla	37	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30														
Toledo	47	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
Lugo	58	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Navarra	34	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
Valencia	49	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Almería	27	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
Oviedo	26	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
Barcelona	34	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Toledo	34	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Madrid	61	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
Segovia	27	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
Murcia	51	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Almería	47	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Guadalajara	89	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
Madrid	40	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
Castellón	49	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
Valencia	64	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
Santander	59	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Albacete	54	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
Córdoba	58	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
Segovia	39	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Granada	36	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
Granada	42	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Salamanca	64	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
Salamanca	45	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
Orense	34	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Zaragoza	32	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
Navarra	58	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
Cádiz	44	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Burgos	35	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
Jaén	35	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Alicante	34	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Pontevedra	45	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
Huesca	36	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
Madrid	32	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
Jaén	38	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
Málaga	34	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
Salamanca	36	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
Orense	37	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
Lérida	36	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
Lugo	38	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
Barcelona	36	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
Málaga	34	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
Barcelona	35	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Cádiz	32	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
Almería	30	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
Idem	34	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Murcia	36	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
Jaén	49	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24											

Núm. de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
129	D. Isidoro Tapia y Bejarano	Abogacía del Estado de Cáceres.	Cáceres.	45	4	3	6	7	16	19	11	9
130	D. Valerio Aguirre Zubizarreta	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.	Guipúzcoa	35	9	26	6	7	7	17	4	13
131	D. Juan Vergara Lima	Intervención de Hacienda de Málaga.	Málaga	36	8	3	6	7	7	16	6	8
132	D. Pedro Arribas Sanz	Idem id. de Soria.	Soria	51	2	12	6	0	19	23	2	11
133	D. Manuel Montaner Rubiella	Administración de Hacienda de Ciudad Real.	Huesca	60	2	28	6	6	19	22	2	28
134	D. Tomás Ugena y Benito	Intervención de Hacienda de Soria.	Murcia	51	9	10	6	6	10	27	5	13
135	D. Juan Bautista Grandmontagne	Aduana de Irún	Guipúzcoa	42	2	2	6	6	4	6	6	4
136	D. Víctor Roqueñi y Baldor	Administración de Hacienda de Barcelona.	Santander	53	9	24	6	6	7	8	7	19
137	D. Federico Baeza y Gatán	Tesorería de Hacienda de ídem.	Alicante	44	5	20	6	6	7	17	8	14
138	D. Sebastián Borreguero Sacristán	Aduana de Tarragona	Segovia	88	2	12	6	6	7	17	8	10
139	D. Luis Durán Trepal	Administración de Hacienda de Lérida.	Lérida	37	2	2	6	5	23	20	1	13
140	D. Justo León García	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.	Toledo	55	4	24	6	5	17	24	11	12
141	D. José Guerrero Cortés	Intervención de Hacienda de Granada	Granada	37	5	6	6	5	16	13	5	25
142	D. Luis García de la Bastida	Tesorería Central de Hacienda.	Badajoz	40	4	3	6	5	14	19	2	2
143	D. Enrique López Mendinueta	Idem de Hacienda de la Coruña.	Coruña	51	3	15	6	5	4	28	7	1
144	D. Antonio Anastasio y Lozano	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	55	6	13	6	5	7	20	10	18
145	D. Nicaur Ausín Iglesias	Ordenación de pagos por obras del Ministerio.	Burgos	45	11	21	6	5	7	18	4	12
146	D. Nicolás Laveza Avarza	Tesorería de Hacienda de Logroño.	Logroño	49	2	25	6	5	7	18	2	26
147	D. Alfredo Llamusiá Cerdá	Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.	Murcia	33	2	2	6	5	7	12	2	5
148	D. Agustín Puig Ibáñez	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Ávila.	Teruel	39	4	4	6	4	22	18	9	20
149	D. Alberto Rodríguez Blanco	Tesorería de Hacienda de Orense	Orense	47	3	15	6	4	20	16	8	27
150	D. Mauricio Molina Martínez	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Toledo.	Albacete	33	6	7	6	4	18	14	11	17
151	D. Bonifacio Ibáñez Sánchez	Ordenación de pagos del Ministerio.	Valencia	49	11	2	6	4	17	15	4	23
152	D. Teófilo Gallardo López	Administración de Hacienda de Burgos	Burgos	49	9	24	6	4	2	35	2	2
153	D. Eulogio Garrido Hernández	Tesorería de Hacienda de Salamanca.	Valladolid	53	3	18	6	3	14	13	7	19
154	D. Constantino Méndez Hermida	Administración de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra	38	2	7	6	3	11	8	5	2
155	D. Doroteo Rey Moraleda	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo	31	9	3	6	3	3	10	3	15
156	D. Manuel Camacho Grillén	Tesorería de Hacienda de Baleares.	Baleares	65	2	9	6	2	2	43	5	2
157	D. Gabriel Muntaner y Sancho	Intervención de Hacienda de ídem.	Baleares	69	3	2	6	2	2	29	6	14
158	D. Eduardo Urbez y Buded	Dirección general del Tesoro público.	Huesca	54	8	7	6	3	7	28	8	13
159	D. Federico Vázquez Garofa	Intervención de Hacienda de la Coruña.	Coruña	53	2	25	6	3	7	28	7	2
160	D. José Gonzalo Mayor	Tesorería de Hacienda de Soria.	Guadalajara	52	7	26	6	3	7	26	7	3
161	D. Isidoro Rabanal Sacristán	Intervención de Hacienda de León.	León	67	2	9	6	3	7	25	6	21
162	D. Sebastián Peña Romero	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Cádiz	46	2	24	6	3	7	24	5	27
163	D. Antonio Cebrián Ruiz	Idem id. de Zamora.	Zamora	41	2	2	6	3	7	24	4	12
164	D. Lázaro Beas Pérez	Dirección general del Tesoro público	Murcia	44	5	15	6	3	7	23	7	4
165	D. Vicente Gómez Prende	Administración de Hacienda de Cádiz.	Coruña	62	2	24	6	3	7	22	9	2
166	D. Mariano García Ayllón	Idem id. de Granada.	Granada	40	11	21	6	3	7	22	5	20
167	D. Pedro Esjueta Canales	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.	Córdoba	54	10	19	6	3	7	21	5	2
168	D. Antonio Villanueva Conejos	Idem id. de Teruel.	Teruel	42	9	2	6	3	7	20	10	29
169	D. Estanislao Andrés Herrera	Administración de Hacienda de Zaragoza.	Zaragoza	38	10	5	6	3	7	20	3	8
170	D. Pedro Carlos Margarita y Bernabé	Intervención de Hacienda de Zamora.	Zamora	35	2	2	6	3	7	19	11	4
171	D. Pedro Romero de Castilla y Peroso	Idem id. de Badajoz.	Badajoz	69	6	2	6	3	7	19	8	15
172	D. Vicente Navarro Balandó	Administración de Hacienda de Barcelona.	Alicante	39	11	5	6	3	7	19	7	25
173	D. José Sánchez Mulero	Intervención de Hacienda de Almería.	Murcia	38	7	4	6	3	7	19	7	2
174	D. Miguel Marín Gaspar	Administración de Hacienda de Valencia.	Zaragoza	37	3	21	6	3	7	19	3	12
175	D. Samuel Arbella Moliner	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Valencia.	Valencia	46	11	19	6	3	7	19	2	16
176	D. Eduardo García Barroeta	Intervención de Hacienda de Teruel.	Burgos	36	1	16	6	3	7	19	2	11
177	D. Alfredo Rosique Ortiz	Idem id. de Murcia.	Murcia	45	2	13	6	3	7	18	11	9
178	D. Manuel Domínguez Palomo	Administración de Hacienda de Barcelona.	Málaga	38	8	24	6	3	7	18	10	36
179	D. Apolinar de Sabina y de Aguirre	Intervención de Hacienda de Huelva.	Huelva	46	4	24	6	3	7	18	10	17
180	D. Arturo Pasañal González	Idem id. de Sevilla.	Málaga	39	10	4	6	3	7	18	9	8
181	D. Dámaso Carmendo Quevedo	Aduana de Port-Bou	Orense	40	2	22	6	3	7	18	8	11
182	D. José Gregorio Lobatón	Administración de Hacienda de Cádiz.	Cádiz	52	3	21	6	3	7	18	5	14
183	D. Eugenio Miguel Cereceda	Tesorería de Hacienda de Burgos.	Burgos	41	3	25	6	3	7	18	3	11
184	D. Julio Belenauer Nuez	Intervención de Hacienda de Teruel.	Teruel	42	8	19	6	3	7	18	2	21
185	D. José Eugenio Pérez	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Orense	36	4	2	6	3	7	18	2	18
186	D. Francisco Angelina Arco	Administración de Hacienda de Sevilla	Sevilla	41	2	2	6	3	7	18	1	12

Anuario Núm. 2 Pág. 774
 28 Febrero 1910
 Gaceta de Madrid Núm. 69

187	D. Ramón Moraleda Cierva
188	D. Rafael Crespo Gil
189	D. Luis Barragán Cea
190	D. Juan Ribas y Pons
191	D. Remigio Cortés y Belled
192	D. Martín Dessy Almiñana
193	D. Gustavo Martínez Asensio
194	D. Eugenio Marín Fabrega
195	D. Francisco Plasencia Granados
196	D. José Mateos González
197	D. Eugenio Ortega de Mingo
198	D. Ricardo Montaner y Carassonne
199	D. Faustino Romano Arallano
200	D. Alfredo Menéndez de la Cámara
201	D. Cayo Ruiz del Osol
202	D. Teodoro Caballero de la Vega
203	D. Joaquín Contreras San Miguel
204	D. Emilio Vega del Cerro
205	D. Valeriano Tejero López
206	D. Fabián Gracia Sancho
207	D. Nicolás Huertas García
208	D. Lorenzo Macías
209	D. Santiago Martín Valiente
210	D. Andrés Cristóbal Rabadán
211	D. Agustín Jiménez de la Corto
212	D. Isidro Braña González
213	D. Joaquín Reina Roldán
214	D. Juan de Torres y Gómez
215	D. Francisco Gómez Redondo
216	D. Federico Izquierdo y Parra
217	D. Francisco Martínez Valera
218	D. Escolástico Rabago y Abellán
219	D. Miguel García Sanz
220	D. Fernando Madroñal y Rivas
221	D. Francisco Zurita y Manuel de Céspedes
222	D. Manuel Pérez Quesada
223	D. Alfonso de Ester y Fernández Riarola
224	D. José Antonio Lodaes y Girón
225	D. José Silva y Díez del Valle
226	D. Francisco Saurina y Orrit
227	D. Pedro Solís y Franco
228	D. Roque Rivera Díez
229	D. Lino Mauricio Martínez Sánchez
230	D. Alfonso Caro Arana
231	D. Indalecio de la Rosa Ezpeleta
232	D. Ventura Sedano Saavedra
233	D. Julio Utecia y Cardona
234	D. Vicente Juste Sierra
235	D. Luis Garróte Benavente
236	D. Aurelio Fernández y Ruiz
237	D. E-toban Keio y Zumelzu
238	D. Félix Fernández López
239	D. Francisco Sánchez de Rodrigo Villabriga
240	D. Miguel Vallcorba y Mexía
241	D. Jesús Cercar y Arriazu
242	D. Feliciano Fajardo Mira
243	D. Eduardo Narbón y Esteban
244	D. Andrés Paredes y Martos
245	D. Mario Sanz Cano
246	D. Gabriel Medina y Atienza
247	D. Jerónimo Manuel Rodríguez
248	D. Mariano Morello Laborda
249	D. Benjamín Práxedes Serrano y Poral
250	D. Luciano Narganes Melgosa
251	D. Ramón Alvarez y Losada

Dirección general del Tesoro público	
Delegación especial de Hacienda de Vizcaya	
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Santander	
Intervención de Hacienda de Baleares	
Administración de Hacienda de Barcelona	
Tesorería de Hacienda de Huesca	
Administración de Hacienda de Albacete	
Intervención de Hacienda de Cáceres	
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	
Idem id. de la Deuda y Clases Pasivas	
Idem	
Intervención de Hacienda de Palencia	
Tesorería de Hacienda de Logroño	
Intervención de Hacienda de Jaén	
Idem id. de Málaga	
Intervención general de la Administración del Estado	
Tesorería de Hacienda de Valladolid	
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	
Idem	
Administración de Hacienda de Barcelona	
Idem id. de Sevilla	
Idem id. de León	
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Salamanca	
Intervención de Hacienda de Palencia	
Tesorería de Hacienda de Huelva	
Dirección general del Tesoro público	
Administración de Hacienda de Granada	
Idem id. de Málaga	
Idem id. de Burgos	
Intervención general de la Administración del Estado	
Idem de Hacienda de Cuenca	
Idem general de la Administración del Estado	
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	
Intervención general de la Administración del Estado	
Negociado de Alcoholes en la Aduana de Málaga	
Intervención general de la Administración del Estado	
Idem de Hacienda de Sevilla	
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	
Administración de Hacienda de Toledo	
Intervención de Hacienda de Lérida	
Tesorería de Hacienda de Barcelona	
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Zamora	
Intervención de Hacienda de Guadalajara	
Dirección general del Tesoro	
Administración de Hacienda de Córdoba	
Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	
Auxiliar de la Abogacía del Estado de Madrid	
Administración de Hacienda de Valladolid	
Intervención general de la Administración del Estado	
Tesorería de Hacienda de Guadalajara	
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	
Intervención de Hacienda de Soria	
Dirección general del Tesoro	
Intervención general de la Administración del Estado	
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	
Administración de Hacienda de Huelva	
Intervención general de la Administración del Estado	
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	
Intervención general de la Administración del Estado	
Idem de Hacienda de Segovia	
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	
Intervención de Hacienda de Granada	
Tesorería de Hacienda de Coruña	
Auxiliar de la Abogacía del Estado	
Idem	

Badajoz	37	4	12	6	3	18	17
Logroño	35	10	21	6	3	18	2
Palencia	37	9	29	6	3	17	9
Baleares	50	11	2	6	3	17	9
Zaragoza	44	3	»	6	3	17	5
Alicante	40	9	17	6	3	17	2
Ciudad Real	36	4	25	6	3	17	»
Cáceres	46	10	28	6	3	16	11
Córdoba	37	»	»	6	3	16	10
Huelva	36	10	2	6	3	16	9
Guadalajara	36	2	18	6	3	16	9
Madrid	35	8	4	6	3	16	9
Navarra	36	9	17	6	3	16	8
Jaén	38	10	7	6	3	16	5
Málaga	36	1	6	6	3	16	4
Valladolid	36	9	»	6	3	16	2
Burgos	35	4	14	6	3	16	»
Toledo	35	3	14	6	3	16	»
Avila	35	5	»	6	3	15	9
Teruel	32	11	10	6	3	15	8
Jaén	39	11	11	6	3	15	6
León	33	3	23	6	3	15	6
Salamanca	34	10	6	6	3	15	»
Valladolid	33	1	21	6	3	14	11
Huelva	29	9	23	6	3	14	11
Valladolid	32	2	27	6	3	14	10
Granada	47	»	»	6	3	14	6
Málaga	45	»	10	6	3	14	4
León	47	3	25	6	3	13	9
Madrid	38	5	»	6	3	12	7
Cuenca	67	9	22	6	3	13	4
Albacete	38	9	25	6	3	12	1
Guadalajara	40	7	23	6	3	12	6
Sevilla	37	1	9	6	3	12	5
Madrid	32	2	13	6	3	12	4
Madrid	34	9	14	6	3	12	3
Sevilla	28	7	25	6	3	12	2
Cuenca	46	3	»	6	3	12	»
Jaén	33	5	23	6	3	12	»
Lérida	39	»	29	6	3	12	»
Sevilla	58	5	19	6	3	11	10
Avila	48	11	»	6	3	11	9
Guadalajara	42	3	8	6	3	11	7
Cádiz	49	2	7	6	3	11	6
Córdoba	33	10	4	6	3	11	5
Madrid	32	»	8	6	3	11	4
Cuba	40	»	»	6	3	11	2
Valladolid	58	»	26	6	3	11	»
Madrid	31	5	10	6	3	11	»
Guadalajara	27	»	29	6	3	10	10
Madrid	27	3	8	6	3	10	4
Soria	45	2	21	6	3	10	4
Madrid	29	»	2	6	3	10	4
Sevilla	37	3	2	6	3	10	3
Navarra	35	11	16	6	3	9	10
Granada	48	2	14	6	3	9	10
Teruel	34	2	18	6	3	9	9
Madrid	29	11	»	6	3	9	7
Madrid	25	8	20	6	3	9	1
Guadalajara	45	11	»	6	3	8	9
Cádiz	27	»	»	6	3	8	9
Almería	39	1	5	6	3	8	3
Toledo	30	5	10	6	3	7	11
Palencia	66	11	23	6	3	7	10
León	50	6	20	6	3	7	10

Núm. de ex. en la clase.

252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
01
02
03
04
05
06
07
08
09

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO

PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS			AL ESTADO		
	Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			Años.	Meses.	Días.
				Revol.	Mesca.	Días.			
Madrid	23	10	6	6	6	7	10	6	17
Cádiz	35	10	6	6	6	7	9	6	17
Barcelona	35	1	9	6	6	7	6	5	29
Madrid	40	1	18	6	6	7	5	5	29
Coruña	23	9	6	6	6	7	6	8	8
Orense	47	6	1	6	6	7	6	6	26
Juón	40	21	6	6	6	6	6	6	26
Salamanca	26	11	21	6	6	6	6	6	26
Toledo	32	2	11	6	6	6	6	6	26
Alicante	39	4	28	6	6	6	6	6	26
Barcelona	34	1	8	6	6	6	6	6	26
Badajoz	33	4	2	6	6	24	12	2	24
Madrid	43	10	21	6	6	23	17	6	1
Alicante	23	3	13	6	6	23	6	4	25
Alicante	33	2	2	6	6	21	10	3	21
Cádiz	53	2	6	6	6	20	6	7	17
Cádiz	49	10	28	6	6	17	19	2	25
Oviedo	44	5	13	6	6	17	11	11	18
Granada	41	3	15	6	6	15	18	5	18
Zaragoza	47	7	22	6	6	15	15	2	2
Alava	31	10	14	6	6	15	12	2	11
Palencia	51	4	9	6	6	11	6	2	11
Ciudad Real	45	7	6	6	6	10	8	9	15
Córdoba	28	10	4	6	6	10	7	3	16
Tarragona	54	2	14	6	6	2	6	7	14
Madrid	33	7	6	6	6	2	9	4	4
Córdoba	20	9	15	6	6	29	6	15	15
Burgos	44	8	11	6	6	22	26	9	21
Návarra	35	2	5	6	6	11	7	9	21
Cuba	36	3	16	6	6	1	18	2	11
Coruña	62	1	6	6	6	1	16	3	6
Cádiz	35	2	6	6	6	26	19	6	28
Toledo	39	17	6	6	6	27	10	11	23
Murcia	44	10	26	6	6	21	21	4	16
Madrid	51	9	27	6	6	20	12	6	6
Oviedo	44	9	13	6	6	10	16	10	10
Zaragoza	27	11	6	6	6	3	8	10	3
Cádiz	38	6	6	6	6	1	13	7	24
Madrid	36	8	6	6	6	19	8	2	2
Salamanca	36	2	11	6	6	16	10	13	13
Badajoz	37	4	23	6	6	15	10	19	19
Toledo	32	1	27	6	6	15	6	29	29
Madrid	39	4	3	6	6	15	6	6	6
Madrid	33	25	6	6	6	13	2	10	10
Cáceres	32	5	8	6	6	10	4	4	4
Madrid	26	11	27	6	6	10	2	7	7
Madrid	27	1	0	6	6	9	11	6	6
Madrid	26	10	9	6	6	7	10	6	6
Madrid	28	5	27	6	6	6	11	10	10
Alicante	25	10	5	6	6	6	5	20	20
Cáceres	38	7	25	5	11	15	16	6	16
Cuba	27	2	5	11	5	8	5	5	5
Baleares	46	5	3	5	10	21	16	6	16
Filipinas	37	6	20	5	10	16	17	5	1
Córdoba	31	11	10	5	10	15	12	11	3
Ciudad Real	39	3	13	5	10	14	14	4	4
Castellón	50	4	1	5	10	13	22	8	25
Alicante	49	3	11	5	10	13	12	11	6

D. Marián Fontenuberta Romera...
 D. José Gómez Oya...
 D. Elías Rovira Fullera...
 D. Julio Anigulo y González...
 D. Luciano Tascónera y Vivanco...
 D. Marcial Pérez González...
 D. Vicente Antelo Taléns de la Riva...
 D. Gonzalo Gomez Agero...
 D. Emilio Casaldueño y Morella...
 D. Luis García Villora...
 D. Ángel Rodríguez Soler...
 D. Juan Peña González...
 D. Ricardo Urraco Martínez...
 D. Carlos Lozano Campos...
 D. José Gavilan Tovarria...
 D. Luis Medina Pedemonte...
 D. Horacio Gutiérrez Salat...
 D. Luis Rodríguez García...
 D. Antonio San Juan Caro...
 D. Faustino Pujarnés Tur...
 D. Rafael Pérez y Viaha...
 D. León Garrachón Presa...
 D. Manuel López Corchado y Trujillo...
 D. Rafael Villén y Mohedano...
 D. Ignacio Ronde y Mico...
 D. Julio Pinillos Varela...
 D. Ramiro Muñoz Herrero...
 D. Vicente Fernández Rodríguez...
 D. Evaristo Atonso y San Martín...
 D. Bernardo Morillas Noguera...
 D. Roberto María Lorés García...
 D. Angel Benítez Romero...
 D. Constanancio Lumbrieras y Novillo...
 D. Enrique Ortiz y Ramirez...
 D. Tomás Meléndez Paris...
 D. José Muñiz Fernández...
 D. Ernesto Canizal Chesa...
 D. Rafael Benítez Romero...
 D. Ruperto Fernández Risco...
 D. Felipe Toribio de Dios...
 D. Cayetano Granado y Piñero...
 D. José González Castañón...
 D. Pedro Freire Garay...
 D. Tomás Galván González...
 D. Tótillo Antonio Jiménez...
 D. Eugenio del Arco y González Bravo...
 D. Enrique César Sánchez...
 D. César Ramos Montero...
 D. Antonio Castañeira y Sesma...
 D. Aurelio López Montoyo...
 D. Vicente Corchado Muncio...
 D. Felicitario Trujillo y Miranda...
 D. Jaime Verd y Comas...
 D. Narciso de la Hoz y Zuffria...
 D. Manuel de la Rosa Torralbo...
 D. Ricardo Carrasco Antón...
 D. Ramón González y Navarro...
 D. José Rocamora y Mora...

Ordenación de pagos de Hacienda...
 Dirección general del Tesoro público...
 Secretaría de la Delegación de Hacienda de Alacort...
 Intervención general de la Administración del Estado...
 Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas...
 Intervención de Hacienda de Orense...
 Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas...
 Intervención de Hacienda de Segovia...
 Idem id. de Soria...
 Administración de Hacienda de Alicante...
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas...
 Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento...
 Depositaria pagaduría de Hacienda de Guipúzcoa...
 Intervención de Hacienda de Alicante...
 Idem id. de Valencia...
 Idem id. de Cádiz...
 Idem id. de id...
 Administración de Hacienda de Oviedo...
 Tesorería de Hacienda de Barcelona...
 Intervención de Hacienda de Tarragona...
 Idem id. de Alava...
 Administración de Hacienda de Palencia...
 Rentas arrendadas de Valencia...
 Intervención de Hacienda de Córdoba...
 Idem id. de Tarragona...
 Aduana de Irún...
 Administración de Hacienda de Alicante...
 Aduana de Irún...
 Intervención general de la Administración del Estado...
 Administración de Hacienda de Granada...
 Idem id. de la Coruña...
 Idem especial de Perez de la Frontera...
 Idem de Hacienda de Toledo...
 Auxiliar de la Abogacía del Estado de Murcia...
 Intervención de Hacienda de Guipúzcoa...
 Secretaría de la Delegación de Hacienda de Oviedo...
 Administración de Hacienda de Barcelona...
 Idem id. de Cádiz...
 Tesorería Central de Hacienda...
 Idem id. de id...
 Rentas arrendadas de Badajoz...
 Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos...
 Intervención Central de Hacienda...
 Rentas arrendadas de Ciudad Real...
 Intervención de Hacienda de Cáceres...
 Idem general de la Administración del Estado...
 Tesorería Central de Hacienda...
 Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas...
 Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos...
 Rentas arrendadas de Alicante...
 Administración de Rentas arrendadas de Granada...
 Intervención Central de Hacienda...
 Secretaría de la Delegación de Hacienda de Baleares...
 Intervención de Hacienda de Avila...
 Idem id. de Córdoba...
 Idem id. de Segovia...
 Idem id. de Castellón...
 Idem de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento...

310	D. Luis Mata y Ortiz.....	Idem de Hacienda de Huelva.....	Badajoz.....	33	7	2	5	10	12	17	11	27
311	D. Antonio Cuéllar Guerra.....	Idem id. de Barcelona.....	Sevilla.....	36	9	6	5	10	11	15	6	13
312	D. Ignacio Faro Gómez.....	Administración especial de Hacienda de Navarra.....	Navarra.....	29	11	21	5	10	11	13	11	17
313	D. Florentino Rueda Cortel.....	Intervención de Hacienda de Teruel.....	Teruel.....	36	11	7	5	10	9	17	1	12
314	D. Pablo Salvador y Zarzosa.....	Idem id. de Vizcaya.....	Burgos.....	43	3	14	5	10	7	13	8	20
315	D. Evaristo Alonso de la Riva.....	Idem id. de Burgos.....	Burgos.....	46	2	5	5	10	»	13	8	29
316	D. Aurelio Ruiz y Sánchez.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	29	11	7	5	10	»	7	7	23
317	D. Manuel Arés y López.....	Idem id. de Avila.....	Madrid.....	30	5	»	5	10	»	6	8	»
318	D. Alfredo Merino Díaz.....	Aduana de Irún.....	Valladolid.....	46	6	11	5	9	24	27	7	21
319	D. Luis Cordobés Rubio.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	Cáceres.....	39	4	6	5	9	23	10	14	»
320	D. José Colomé y Gutiera.....	Idem id. de Logroño.....	Barcelona.....	28	»	»	5	9	8	6	5	8
321	D. Luis Martínez Córdoba.....	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....	Soria.....	44	3	»	5	9	7	6	9	7
322	D. Mariano Sánchez Armengod.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Teruel.....	42	8	12	5	9	»	16	11	3
323	D. Antonio García Guilló.....	Idem id. de Barcelona.....	Barcelona.....	25	7	17	5	8	15	9	3	14
324	D. Agustín Corbella González.....	Idem id. de Canarias.....	Canarias.....	24	7	5	5	8	12	7	1	17
325	D. Ricardo Prats y Baladas.....	Tesorería de Hacienda de Gerona.....	Almería.....	47	2	17	5	8	11	11	7	26
326	D. Daniel Ayuso Sebastián.....	Dirección general del Tesoro público.....	Guadalajara.....	41	8	20	5	8	9	2	11	7
327	D. Domingo Manóndez Gómez.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	Burgos.....	57	»	21	5	8	»	31	2	6
328	D. Fidel Quintana y López Dávalos.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Valladolid.....	Burgos.....	36	»	2	5	8	»	10	6	»
329	D. Tomás Gertrudis Molina.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Ciudad Real.....	36	3	20	5	7	14	7	6	»
330	D. Enrique Hormaso Garrido.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Palencia.....	Palencia.....	46	5	15	5	7	11	2	5	2
331	D. Tiburecio Muñoz del Ojo.....	Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	Avila.....	36	»	»	5	6	28	16	8	25
332	D. Benito Núñez Paz.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	Pontevedra.....	49	11	10	5	6	22	20	9	12
333	D. Joaquín Martínez Chumillas.....	Idem id. de Cádiz.....	Málaga.....	35	»	23	5	6	15	11	7	10
334	D. Geperoso Romero y Pérez.....	Idem de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Valladolid.....	34	5	14	5	5	27	13	1	21
335	D. Manuel Bermejo y Mariscal.....	Idem de Hacienda de Cáceres.....	Cáceres.....	62	1	12	5	5	23	15	9	24
336	D. Víctor Cuesta y Alvarez.....	Administración de rentas arrendadas de Oviedo.....	Oviedo.....	50	7	13	5	4	26	14	3	10
337	D. Francisco García López.....	Idem id. de Cádiz.....	Sevilla.....	25	»	»	5	3	25	7	3	»
338	D. Hipólito Ramos y Ramos.....	Idem de Hacienda de Palencia.....	Valladolid.....	40	4	17	5	3	21	10	5	10
339	D. Alfredo Félix Magro y Pallás.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	35	10	8	5	3	15	11	6	»
340	D. Santiago Cuevas Blanco.....	Idem id. del Tesoro público.....	León.....	46	7	8	5	3	14	7	8	»
341	D. Manuel Blanco Portejo.....	Tesorería de Hacienda de León.....	León.....	28	7	20	5	3	12	29	5	29
342	D. Juan Laborde Morell.....	Administración de Hacienda de Teruel.....	Valencia.....	26	7	15	5	3	12	6	9	9
343	D. Manuel Martín y Nieto.....	Subsecretaría.....	Madrid.....	33	2	23	5	3	11	14	6	15
344	D. Valentín Hurtado y Rodríguez.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	43	8	»	5	3	9	12	3	12
345	D. José Solís Donaire.....	Idem.....	Cádiz.....	33	8	22	5	3	8	14	9	12
346	D. Miguel Lorieri Muñoz.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Zaragoza.....	57	8	7	5	3	7	15	6	17
347	D. Lorenzo Gabás Cortés.....	Administración de Hacienda de Lérida.....	Zaragoza.....	36	5	13	5	3	»	5	9	1
348	D. Manuel Castrojaña y Arcelay.....	Idem especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.....	26	11	17	5	3	4	10	6	4
349	D. Juan Guanter Soler.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Gerona.....	Gerona.....	36	1	2	5	3	3	13	2	9
350	D. Francisco Retaño Moreno.....	Aduana de Barcelona.....	Guadalajara.....	51	9	23	5	3	»	25	1	16
351	D. Manuel Moreno Ochoa.....	Administración subalterna de Alcoholes de Calatayud.....	Logroño.....	61	7	»	5	3	»	21	5	»
352	D. Francisco Cabal Valle.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Oviedo.....	61	5	20	5	3	»	17	11	16
353	D. Manuel Luengo García.....	Sección central de la Renta del Alcohol.....	Zamora.....	44	3	15	5	3	»	16	2	20
354	D. Juan Casado Casas.....	Idem.....	Guadalajara.....	43	6	8	5	3	»	15	6	»
355	D. Federico Blanco Escudero.....	Administración subalterna de Alcoholes de Villafrances del Panadés.....	Zamora.....	59	3	18	5	3	»	15	4	16
356	D. Bopito de Castro y Ferro.....	Negociado de Alcoholes de Zaragoza.....	Madrid.....	31	9	»	5	3	»	15	1	12
357	D. Sinforiano Pareja y Casado.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Guadalajara.....	51	4	9	5	3	»	13	10	»
358	D. Juan García Bermejo.....	Idem id. de Aduanas.....	Segovia.....	34	8	»	5	3	»	12	5	15
359	D. Estaban José Batanero.....	Idem id. de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	43	»	5	5	3	»	1	4	»
360	D. Luis Caro y Calahorra.....	Idem.....	Madrid.....	30	9	23	5	3	»	12	2	6
361	D. José Beltri Figueras.....	Aduana de Alicante.....	Tarragona.....	44	2	29	5	3	»	12	1	»
362	D. Vicente Cabañas Domínguez.....	Administración especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	Sevilla.....	31	8	26	5	3	»	11	1	22
363	D. Ramiro Eduardo Piqué.....	Inspección regional de Alcoholes de Madrid.....	Pontevedra.....	27	»	1	5	3	»	9	8	20
364	D. Eusebio María Figuer del Valle.....	Sección central de la Renta del Alcohol.....	Madrid.....	35	9	26	5	3	»	9	7	25
365	D. José Aldegunde.....	Aduana de Irún.....	Madrid.....	35	10	26	5	3	»	8	5	26
366	D. Francisco Serapio Bravo Bonilla.....	Negociado de Alcoholes en Valladolid.....	Huelva.....	48	5	23	5	3	»	8	4	23
367	D. José Casanova Calvente.....	Administración especial de Alcoholes de Jerez de la Frontera.....	Granada.....	34	9	27	5	3	»	8	»	»
368	D. Carlos Campos Ferrant.....	Idem subalterna de Alcoholes de Reus.....	Cruña.....	35	9	»	5	3	»	7	»	26
369	D. Perfecto Gómez Chacón.....	Junta de Aranceles.....	Pontevedra.....	36	4	14	5	3	»	7	9	25
370	D. Julio Molina Martínez.....	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	Albacete.....	25	1	9	5	3	»	7	7	23
371	D. José González Hernández.....	Negociado de Alcoholes en Ciudad Real.....	Salamanca.....	32	11	27	5	3	»	7	4	17
372	D. Leonardo Calleja Carrillo.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Burgos.....	41	1	25	5	3	»	6	11	29

comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Igualada. 1378

1717

RUBIO PRIETO, Antonio; natural de Brene (Sevilla), de estado soltero, profesión vaquero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Brene; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Huelva. 1203

1718

RUEDA GUERRERO Ajo; natural de Alozaina, de estado casado, profesión arriero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Alozaina; procesado por asesinato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alora. 1365

1719

SAN PEDRO CARREJA, Gerardo; natural de San Esteban de Vallo, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en San Esteban de Vallo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Ricardo Bruquetas, Ayudante de Marina, en Vivero. JM—755

1720

SAN NICOLAS SANCHEZ, José; natural de Beniján (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Beniján; procesado por expedición de billetes del Banco falsos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Orihuela. 1214

1721

SANCHEZ GUERRERO, Fernando; domiciliado últimamente en Jerez; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera. 1205

1722

SANCHEZ MORA, Antonio (a Morico); natural de Ugijar (Granada), de estado casado, profesión del campo, de veinte años; domiciliado últimamente en Ugijar; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ugijar. 1393

1723

SCHUFLZ, Otto (súbdito alemán); natural de GutsMuth (Hamburgo) (Alemania), de estado soltero, profesión *chauffeur*, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Trujillo; procesado por lesiones graves por accidente de automóvil; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Cáceres. 1209

1724

TORRES CONAUGLA, José; natural de Batsoreny, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Mallorca, 150, segundo, primera; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 1408

1725

VILLALBA FERNÁNDEZ, Valentín; natural de Sevillos, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en San Vicente; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ponferrada. 1216

1726

VENTURA SUAREZ, Tomás; natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mataró. 1211

1727

VIEGA POSTIGO, Enriqueta; natural de La Línea de la Concepción, de estado viuda, profesión prostituta, de treinta y tres años; domiciliada últimamente en La Rambla; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Castro del Río. 1831

1728

VINES MATEO, Amparo; natural de Valencia, de estado casada, de cuarenta y tres años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juez de instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona. 1452

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre cancelación de la fianza del jubilado Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, D. José Llavallol y Pons, por el presente, tercero y último edicto, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo por actos realizados en el ejercicio de su cargo para que dentro del plazo de nueve meses, contados desde 26 de Agosto último, fecha de la primera inscripción, la formulen ante este Juzgado del Hospital, debiendo, por fin, hacer constar que dicho Registrador ha prestado sus servicios en los Registros de la Propiedad de los partidos de Vendrell, Montblanch y Tortosa, y, por último, en el del distrito de Occidente de esta ciudad, que lo desempeñaba cuando fué jubilado.

Barcelona, 16 de Febrero de 1910.—El Actuario, Licenciado José Antonio Sánchez. JO—1722

DON BENITO

D. Ignacio Docayo y Alberti, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de las prendas y efectos que al final se reseñarán, hurtadas á D. Pablo Suárez Lamote, vecino de Mérida, en la noche del 6 de Enero anterior, cuando viajaba en el tren 57, entre las Estaciones de Valdeterres y Villanueva de la Serena, y, caso de ser halladas, se remitan á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las prendas y efectos.

Un gabán claro, color caniza.
Unos guantes de piel de perro.
Una caja de píldoras.
Un porta-vianda japonés, con comida.
Un paquete con una muda de ropa blanca.
Don Benito, 15 de Febrero de 1910.—
Ignacio Docayo.—Secretario, Feliciano Fernández. JO—1727

JETAFFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el Director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva del enfermo D. Gregorio Domínguez Martínez, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicado enfermo, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Jetaffe, 23 de Febrero de 1910.—El Actuario, Licenciado Ramón Santamaría.—V.º B.º, el Juez, Muñoz. JO—1877

En virtud de lo acordado en providencia de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el Director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva del enfermo D. Enrique Langín Zafra, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicado enfermo, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado, con objeto de oírles en susodicho expediente.

Jetaffe, 23 de Febrero de 1910.—El Actuario, Licenciado Ramón Santamaría.—V.º B.º, el Juez, Muñoz. JO—1878

En virtud de lo acordado en providencia de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el Director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma D.ª Carolina de Casas y Echevarría, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Jetaffe, 23 de Febrero de 1910.—El Actuario, Licenciado Ramón Santamaría.—V.º B.º, el Juez, Muñoz. JO—1879

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la nación, se proceda á la busca de los efectos que al final se reseñarán, de la propiedad de Francisco Serrano Oriado, de estos vecinos, que la noche del 15 del actual se fueron robados de su domicilio,

calle Castillo de Julia, número 8, de esta ciudad, procediendo también a la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquéllos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Escribanía del Actuario que refrenda.

Efectos robados.

- Un traje verde.
- Otro negro á listas.
- Otro de lana color lila.
- Otro azulado.
- Otro negro, usado.
- Dos pares de pantalones negros.
- Dos chaquetas de alpaca negras y un chaleco.
- Una chaqueta de alpaca azul y chaleco.
- Un traje claro, de verano.
- Una capa, nueva.
- Un par de botas de color, nuevas.
- Dos sombreros negros y uno de color tabaco.
- Un cinturón de cuero con bolsillos.
- Un pantalón y un chaleco, de invierno.
- Una cadena de reloj de dos hilos.
- Unos embozos de capa en pieza.
- Un paraguas de seda encarnado, nuevo, y otro negro.
- Un pañuelo de Manila negro, bordado.
- Dos vestidos negros de lana.
- Una falda de dril.
- Un pañuelo de seda, de la cabeza, negro.
- Un pañuelo de merino.
- Una faja negra con flecos de seda.
- Dos billetes del Banco de España, de 25 pesetas.
- Dos camisetas de color crema, y cinco pares de calcetines.
- Dado en Montoro á 21 de Febrero de 1910. = Luis Rodríguez. = El Actuario, Juan Fernández. JO—1931

Juzgados Municipales.

CARMONITA

D. José Pavón Moreno, Juez municipal de Carmonita (Badajoz).
 Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado contra Ulpiano Fernández, vecino de Palazuelo de Vedijas, provincia de Valladolid, por denuncia del Guarda de la dehesa Las Marradas, de este término, por atropello á la propiedad, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente
«Providencia.»—No habiendo surtido los efectos legales la notificación hecha por medio del exhorto dirigido, en fecha 14 del actual, al señor Juez municipal de Palazuelo de Vedijas, en atención á que, según se manifiesta por el Secretario en la diligencia estampada en el exhorto devuelto por aquel Juzgado, al personarse á hacer la notificación acordada, se le expuso por el padre político del Ulpiano Fernández que, en virtud de ser su yerno tratante en ganados, no se encontraba en el pueblo ó ignoraba dónde pudiera encontrarse por aquellos días, por lo que no se daba por notificado.
 »Por todo lo expuesto, y para que la presente pueda servir de notificación en forma legal al denunciado Ulpiano Fernández, dondequiera que se encuentre, publico copia literal de la presente providencia en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que á los diez días, á contar del siguiente

de aquel en que aparezca inserta en los periódicos oficiales antes citados, comparezca el referido Ulpiano Fernández á celebrar el juicio de faltas acordado para el día 26 del actual y sus causas por las razones antes expuestas; con apercibimiento de que, si transcurriese dicho plazo sin que el denunciado compareciese ó demostrase su imposibilidad de hacerlo acreditándolo en forma, se le seguirá el juicio en rebeldía sin ulterior recurso y parándole los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

»Hágase saber igualmente este acuerdo al denunciante, al señor Fiscal y á los señores Adjuntos para los efectos consistentes.

»Lo mandó y firma el señor Juez municipal D. José Pavón Moreno, en Carmonita á 22 de Febrero de 1910 por ante mí el Secretario, don José Pavón Moreno. = Alfonso Romero Noriega, Secretario.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y en cumplimiento á lo acordado, extendiendo la presente, que con el Secretario de este Juzgado, firmo y sello en Carmonita á 22 de Febrero de 1910 = El Juez municipal, José Pavón Moreno. = Por su mandato, el Secretario, Alfonso Romero Noriega, JO—1904

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.425 de orden del año anterior, contra María Fernández y Josefa Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.»—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Alfredo Carroggio y D. Manuel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Martínez y María Fernández Suárez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á Josefa Martín, á la pena de treinta pesetas de multa, sufrimiento, el apremio personal correspondiente, y pago de la mitad de las costas del juicio por la falta de malos tratos, y á María Fernández, á la de seis días de arresto menor y pago de la otra mitad de costas por la falta de lesiones, y notifiqueseles este fallo á la primera, por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID, y á la segunda, por medio de cédula que se entregará al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = A. Ortega y Soler. = Alfredo Carroggio. = Manuel Navarro.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de la fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada María Fernández Suárez, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 3 de Febrero de 1910. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban. = V.º B.º = A. Ortega y Soler. JO—1941

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número

174 de orden del año actual, contra Arturo Olivar, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.»—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Febrero de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Calderón y D. Fernando Infausti; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Arturo Olivar, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Arturo Olivar, á la pena de treinta pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio, debiendo sufrir, en caso de insubvención, el apremio personal correspondiente, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = A. Ortega y Soler. = Fernando Infausti. = Manuel Calderón.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de la fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Olivar, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 17 de Febrero de 1910. = El Secretario, suplente, Gregorio Esteban. = V.º B.º = A. Ortega y Soler. JO—1943

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 39 de orden, del año actual, contra Manuel Palazuelos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.»—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Febrero de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Manuel Calderón y D. Fernando Infausti; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Palazuelos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Palazuelos, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Nicolás Morales. = Fernando Infausti. = Manuel Calderón.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de la fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Palazuelos, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 15 de Febrero de 1910. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban. = V.º B.º = Nicolás Morales. JO—1942

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número

ro 2.740 del año anterior, contra José González, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 17 de Febrero de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Calderón y D. Fernando Insausti; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José González Castrillón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José González Castrillón, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID, y sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Fernando Insausti.—Manuel Calderón.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de la fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José González, expido el presente visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 17 de Febrero de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—Antonio Ortega y Soler. JO—1946

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 27 del año actual, contra Mariano Fellú, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Febrero de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Calderón y D. Fernando Insausti; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Mariano Fellú Rivera, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Fellú Rivera, á la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Manuel Calderón.—Fernando Insausti.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de la fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Fellú Rivera, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 17 de Febrero de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, A. Ortega y Soler. JO—1945

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 102 del año actual, contra Juan García Atienza, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 17 de Febrero de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Calderón y D. Fernando Insausti; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan García Atienza, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan García Atienza, á la pena de seis días de arresto menor, reprobación, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Fernando Insausti.—Manuel Calderón.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de la fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan García Atienza, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 17 de Febrero de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto Bueno.—A. Ortega y Soler. JO—1944